

Vista la alegación presentada por Enrique Pérez Sarmiento en la que se hace referencia al acuerdo con Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., respecto a la ubicación de los apoyos 14 a 21, junto a la necesidad de replanteo in situ de los mencionados postes y que es confirmado por la compañía interesada según escrito de fecha 5 de marzo de 2008.

Vista la alegación presentada por don José Manuel Vilches Sánchez en la que se solicita acometida a la finca de su propiedad y que es aceptada teniendo en cuenta que las instalaciones de extensión necesarias se ejecutarán a su costa conforme a lo establecido en el R.D. 1955/2000, según escrito de la compañía interesada de fecha 5 de marzo de 2008.

Vista la alegación presentada por don Juan Solís Rivera en la que solicita una modificación parcial del trazado por desmerecer considerablemente el valor económico de dichas tierras, dificultar gravemente las tareas agrícolas en la mencionada finca y la ocupación temporal de 2.165 m<sup>2</sup> y que no puede ser aceptada ya que hay que salvar el sobrevuelo de una nave existente, cumpliendo con las distancias de seguridad requeridas en la normativa vigente.

Vista la alegación presentada por don Juan Morejón Solís en la que solicita una modificación de la situación del apoyo núm. 24 por que provoca un gran perjuicio, obstáculo al paso, dificulta el arado, afecta a la conducción de agua que riega la finca y a la recolección de los frutos, y que no puede ser aceptada para dar cumplimiento a los condicionados técnicos de seguridad para instalaciones eléctricas de alta tensión en cuanto a distancia entre apoyos, altura sobre el terreno y distancia necesaria a respetar sobre el camino existente.

Referencia: R.A.T. 103159

Exp.: 245089

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

#### HA RESUELTO

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.11.1954, de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.  
Finalidad de la instalación: Suministro Nuevo Polígono Industrial.

Línea eléctrica:  
Origen: Subestación Cantillana.  
Final: P.I. Agroindustrial Villaverde del Río.  
T.m. afectados: Cantillana y Villaverde del Río (Sevilla).  
Tipo: Aérea/subterránea.  
Longitud en km: 6,135/0,172.  
Tensión en servicio: 15/20 kV.  
Conductores: LA-110/RHZ1 240 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aisladores: U40BS.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y

solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

3. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

5. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

Con las condiciones especiales siguientes:

6. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación

7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 12 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En la actual relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aparecen incluidos dos puestos que, debido a su singularidad, tienen declaradas «a extinguir» determinadas características.

Estos puestos de trabajo se encuentran, actualmente, desocupados y vacantes, por lo que procede adecuar sus características a las que tienen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía la generalidad de puestos que realizan las mismas funciones.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han

efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMINISTRAC. PUBLICAS												
CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMINISTRAC. PUBLICAS SEVILLA												
AÑADIDOS												
11814310	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.225,52	3			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
2705110	SV. TELECOMUNICACIONES.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	21.127,68				SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ CADIZ												
AÑADIDOS												
11814410	SERVICIO COOP.ECONÓMICA Y DESARR.TECNOLO	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.179,72	3			CADIZ
SUPRIMIDOS												
7062310	SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL.	1 F	PLD	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	16.380,72				CADIZ A EXTINGUIR GRUPO